Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 47 /2018

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 10/2018
"ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" ID N° 342.705

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** con RUC N° 80000482-5, domiciliada en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. DENIS LICHI AYALA** en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado, conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **PINTUPAR S.R.L.** con **RUC N° 80021413-7** domiciliada en Juez Pino 2739 casi Avda. Aviadores del Chaco, de la Ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RAFAEL E. CORTÉS,** en su carácter de Gerente General, con Cedula de Identidad N° **1.153.552** denominado en adelante el **PROVEEDOR** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación al CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte)
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento en forma de Declaración Jurada.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación se hallan previstos en la partida presupuestaria del Sub Grupo Objeto de Gasto 350 "Productos e Instrumentos Químicos y Medicinales" Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales del Presupuesto General de Gastos Ejercicio Fiscal 2018. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 342.705

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa MAG Nº 10/2018 ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES, convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y adjudicado según Resolución Ministerial N° 23 de fecha 03 de agosto de 2018.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR BLANCO)	Unidad	BALDE	Unidad	74	75000	5.550.000
2	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR VARIOS A CONFIRMAR)	Unidad	BALDE	Unidad	20	108000	2.160.000
3	31211506-005	PINTURA LATEX INTERIOR - EXTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR BLANCO)	Unidad	BALDE	Unidad	64	90000	5.760.000
4	31211506-004	PINTURA AL AGUA PARA INTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR BLANCO)	Unidad	BALDE	Unidad	55	75000	4.125.000
5	31211506-004	PINTURA AL AGUA PARA INTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR A CONFIRMAR)	Unidad	BALDE	Unidad	27	90000	2.430.000
6	31211506-003	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR A CONFIRMAR)	Unidad	BALDE	Unidad	61	108000	6.588.000
7	31211506-003	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR (BALDE DE 18 LITROS, COLOR BLANCO)	Unidad	BALDE	Unidad	40	90000	3.600.000
8	31211507-001	COLORANTE PARA PINTURA (POMO DE 100 ML, COLORES VARIOS)	Unidad	POMO	Unidad	73	6000	438.000
9	31211508-001	PINTURA SINTETICA (PARA INTERIOR - EXTERIOR, BALDE DE 3,6 LITROS, COLOR BLANCO)	Unidad	BALDE	Unidad	81	75000	6.075.000
10	31211704-001	SELLADOR DE PINTURA (BOTELLA DE 1 LITRO)	Unidad	LATA	Unidad	90	20000	1.800.000
11	31211802-001	Pntura antioxido,BARNIZ (LATA DE 3,6 LITROS)	Unidad	LATA	Unidad	86	70000	6.020.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintunar S.R.L

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

12	31211803-004	AGUARRAS (BOTELLA DE 1 LITRO)	Unidad	BOTELLA	Unidad	36	11000	396.000
13	31211803-005	TINNER (BOTELLA DE 1 LITRO)	Unidad	BOTELLA	Unidad	37	12000	444.000
14	31211508-001	PINTURA SINTETICA, LATA DE 3,6 LITROS, COLORES A CONFIRMAR	Unidad	LATA	Unidad	64	75000	4.800.000
15	31211701-001	ANTIOXIDO DE 1 LITRO, COLORES VARIOS	Unidad	BOTELLA	Unidad	69	24000	1.656.000
16	31211606-001	ENDUIDO PARA INTERIOR (BIDON DE 6 KG.)	Unidad	BIDON	Unidad	40	20000	800.000
17	31211701-002	ESMALTE SINTETICO (3,6 LITROS)	Unidad	LATA	Unidad	29	75.000	2.175.000
							MONTO TOTAL (Guaraníes)	**54.817.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 54.817.000 (guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos diecisiete mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente Contrato será, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del PBC, en la siguiente dirección:

ITEM	DESCRIPCION	PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA	
		PLAZO	LUGAR
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DEL DPTO. DE ALMACENES Y SUMINISTROS DEL MAG	8 (OCHO) DÍAS CALENDARIO, EN HORARIO DE OFICINA DE 7:00 A 15:00 A PARTIR DE LA RECEPCIÓN ORDEN DE COMPRA, PREVIA COMUNICACIÓN CON CADA ADMINISTRADOR DE LAS DEPENDENCIAS MENCIONADAS	PTE. FRANCO ESQUINA ALBERDI – TELEFONO N° 447-736
2	DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEAG)		RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5 - SAN LORENZO - TELEF.: 585-131
3	DIRECCIÓN DE APOYO A LA AGRICULTURA FAMILIAR (DAAF)		AZARA N° 1888 C/ GRAL. AQUINO - NRO DE TELEFONO: 220-206
4	FOMENTO PECUARIO		CIENCIAS VETERINARIAS Y PRIMERA CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM. ½ - SAN LORENZO – TELEFONO NRO: 585-212 / 523-691

Rafael E. Cortés
Gerente General
Dirección de Compras

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

El Proveedor se responsabilizará de la eficiente provisión del producto adjudicado, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos.

En el caso que el Bien y/o servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el Bien o Suministro será rechazado y será causal de Rescisión del Contrato, siempre y cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de tres (3) días hábiles. El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del presente Contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa, Dirección de Extensión Agraria, Dirección de Apoyo a la Agricultura Familiar y Fomento Pecuario

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendario siguiente a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.

La vigencia deberá ser considerada por todo el plazo de ejecución del objeto del Contrato, más un periodo de 30 (treinta) días calendario, Circular DNCP N° 22/2017.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al art. 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los ...05... días del mes de...septiembre... de 2018.

Señor **RAFAEL E. CORTÉS**
PROVEEDOR

Rafael E. Cortés
Gerente General
Pintupar S.R.L.

LIC. DENIS LICHI AYALA
MINISTRO
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos